Gobierno de Catamarca

Asesoría General de Gobierno

Ley Nº 5422 - Decreto Nº 2634 CRÉASE ESCUELA AGROTÉCNICA DE NIVEL MEDIO EN LA CIUDAD DE FIAMBALÁ DEPARTAMENTO TINOGASTA

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

ARTÍCULO 1°.- Créase en la Jurisdicción Municipal de Fiambalá, Departamento Tinogasta, una Escuela Agrotécnica, de nivel medio dependiente del Ministerio de Educación de la Provincia de Catamarca.

ARTÍCULO 2°.- El Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Educación de la Provincia, afectará los inmuebles necesarios para el funcionamiento de la Escuela Agrotécnica de Fiambalá o refrendará los convenios pertinentes para tal fin.

ARTÍCULO 3°.- El Ministerio de Educación de la Provincia, por intermedio de los organismos competentes adoptará las medidas conducentes a la puesta en vigencia y cumplimiento de lo normado en la presente ley.

ARTÍCULO 4° .- De forma.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 02-12-2025 22:57:39

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa